



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCIÓN FONDEVÉ PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCION	Club Deportivo de Básquetbol Cultural "Jesusa Espinoza"					
RUT	65072446-1					
NOMBRE RESPONSABLE	Jaime Oyarce Elizondo					
CORREO O FONONO CONTACTO	clubjesusaespinoza@gmail.com					
CUENTA ASIGNADA	24.01.999.001.124					
N° DECRETO ALCALDICO	3565					
N° DECRETO DE PAGO	3528					
FECHA INICIO EJECUCION	Septiembre 2018					
FECHA TERMINO EJECUCION	Septiembre 2018					
MONTO ASIGNADO	\$ 520.000					
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0					
MONTO RENDIDO	\$ 520.000					
REINTEGRO						
SALDO PENDIENTE	\$ 0					
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Subvención del año					
DETALLE DE RENDICION						
NOMBRE ITEM O ASIGNACION PRESUPUESTARIO				Gastos de Personal		
CUENTA N°						
MONTO POR ITEM ASIGNADO						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	5	15-09-18	Alba Leiva O.	6.633.840-1	Arbitraje	\$ 88.000
2	21	15-09-18	Cecilia Lizama C.	13.213.540-1	Arbitraje	\$ 88.000
3	27	15-09-18	Felipe Cortes C.	18.580.172-1	Mesa de Control	\$ 72.000
4	4	15-09-18	Adelina Heyl C.	8.294.147-9	Planillero	\$ 72.000
5						
				SUBTOTAL		\$ 320.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACION PRESUPUESTARIO				Alimentación		
CUENTA N°						
SUB ITEM N°						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
6	4	22-09-18	Centro Schop Spa	76.869.345-5	Desayuno, almuerzo y cena	\$ 200.000
				SUBTOTAL		\$ 200.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACION PRESUPUESTARIO						
CUENTA N°						
SUB ITEM N°						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
7						
8						
				SUBTOTAL		\$ 0
TOTAL						\$ 520.000

Firma del Responsable

CENTRO SCHOP SPA

Giro: RESTAURANT

THOMPSON 202- ARICA

eMail : OFICINAJLR@GMAIL.COM Telefono : 0

582233107

TIPO DE VENTA. DEL GIRO

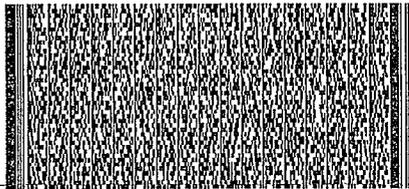
R.U.T.:76.869.345- 5**FACTURA ELECTRONICA****Nº4****S.I.I. - ARICA**

Fecha Emision 22 de Septiembre del 2018

SEÑOR(ES) CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA
ESPINOZA
R U.T · 65.072.446- 1
GIRO. ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
DIRECCION: BLANCO ENCALADA 698
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA
CONTACTO.
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	COLACION DESAYUNO	30	1.400,57			42.017
-	COLACION ALMUERZO	30	2.100,84			63.025
-	COLACION CENAS	30	2.100,84			63.025
Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos y cenas, son 90 raciones por 1 día.						

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	168.067
I.V.A 19%	\$	31.933
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	200 000

ALBA DE LA CRUZ LEIVA ORDENES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 5

RUT: 6.633.840-1

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PELUQUERA MAS ARBITRO DE BASQUETBOL Y MESA DE
CONTROL**

**EUGENIO GUERRA 0187 Villa/Pob. TUCAPEL II , ARICA
TELEFONO: 2224694**

Fecha: 15 de Septiembre de 2018

**Señor(es): CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA
ESPINOZA**

Rut: 65.072.446- 1

Domicilio: BLANCO ENCALADA 698, ARICA

Por atención profesional:

SERVICIOS DE ARBITRAJE	88.000
Total Honorarios \$:	88.000
10 % Impto. Retenido:	8.800
Total:	79.200

Fecha / Hora Emisión: 29/09/2018 11:19



066338400000510CC8E1

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201809291119

Fecha / Hora Impresión: 29/09/2018 11:19

CECILIA MACARENA LIZAMA CERDA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 21

RUT: 13.213.540-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ARBITRO DE BASQUETBALL Y MESA DE CONTROL

LAS BRISAS 2761 Villa/Pob. CABO AROCA , ARICA

Fecha: 15 de Septiembre de 2018

**Señor(es): CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA
ESPINOZA**

Rut: 65.072.446- 1

Domicilio: BLANCO ENCALADA 698, ARICA

Por atención profesional:

SERVICIOS DE ARBITRAJE

	88.000
Total Honorarios \$:	88.000
10 % Impto. Retenido:	8.800
Total:	79.200

Fecha / Hora Emisión: 01/10/2018 11:58



13213540000216F5BEA6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201810011158

Fecha / Hora Impresión: 01/10/2018 11:58

FELIPE DANIEL CORTES CABEZAS

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 27

RUT: 18.580.172-1

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ARBITRAJE

STUTT GART 2161 , ARICA

TELEFONO: 223557

Fecha: 15 de Septiembre de 2018

**Señor(es): CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA
ESPINOZA**

Rut: 65.072.446- 1

Domicilio: BLANCO ENCALADA 698, ARICA

Por atención profesional:

SERVICIOS DE CONTROL DE MESA	72.000
Total Honorarios \$:	72.000
10 % Impto. Retenido:	7.200
Total:	64.800

Fecha / Hora Emisión: 29/09/2018 11:12



1858017200027DDE5EF0

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201809291113

Fecha / Hora Impresión: 29/09/2018 11:13

ADELINA DEL CARMEN HEYL CORNEJO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 4

RUT: 8.294.147-9

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
PROMOTORA ARBITRO PLANILLERO Y CONTROL DE MESA
DE BASQUETBOL**

**PASAJE ISLA NEGRA 361 Villa/Pob. BAQUEDANO , ARICA
TELEFONO: 253484**

Fecha: 15 de Septiembre de 2018

**Señor(es): CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA
ESPINOZA**

Rut: 65.072.446- 1

Domicilio: BLANCO ENCALADA 698, ARICA

Por atención profesional:

SERVICIOS DE PLANILLERA	72.000
Total Honorarios \$:	72.000
10 % Impto. Retenido:	7.200
Total:	64.800

Fecha / Hora Emisión: 29/09/2018 11:15



0829414700004DA39805

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%

11201809291115

Fecha / Hora Impresión: 29/09/2018 11:15



**DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO
SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS
FORMULARIO 29**

FOLIO [07] 6637448546
RUT [03] 65.072.446-1
PERIODO [15] 201809

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA ESPINOZA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
BLANCO ENCALADA 698		ARICA			
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor	Código	Glosa	Valor
151	RET. TASAS DE 10 % SOBRE RENT.	32.000	595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	32.000
			547	TOTAL DETERMINADO	32.000

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	32.000	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACION	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación



Tipo de Declaración	Corte a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	01/10/2018

Firma y Tímbr Fiscalizador	
----------------------------	--

Ver Formulario Completo


BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
01065439820	16DIC14		\$4.950.000,00	01	1	\$4.950.000,00	3.73A
01065439820	26DIC14	8249	\$4.950.000,00	05	2	\$0,00	1345A
01065439820	10DIC15		\$5.975.000,00	11	3	\$5.978.300,00	1819A
01065439820	10DIC15	1012	\$5.980.000,00	11	4	\$11.958.300,00	1819A
01065439820	18DIC15	7712	\$11.958.000,00	05	5	\$300,00	0105A
01065439820	05MAY16	2635	\$0,00		6		
01065439820	31JUL16		\$6.412,00	INT	7	\$300,00	5658A
01065439820	13JUN17		\$1.560.000,00	02	8	\$6.712,00	0001A
01065439820	16JUN17		\$500,00	00	9	\$1.566.712,00	4324A
					10	\$1.567.212,00	2504A
01065439820	16JUN17	7744	\$1.567.000,00	05	11	\$212,00	0108A
01065439820	16JUN17	2723	\$1.567.000,00	14	12	\$1.567.212,00	0108A
01065439820	30JUN17	8128	\$1.567.000,00	05	13	\$212,00	0108A
01065439820	30JUN17		\$1.567.000,00	14	14	\$1.567.212,00	0108A
01065439820	30JUN17	5804	\$1.567.000,00	05	15	\$212,00	0108A
01065439820	31JUL17		\$1.918,00	INT	16	\$2.130,00	0001A
01065439820	31JUL18		\$44,00	INT	17	\$2.174,00	0001A
01065439820	27AGO18		\$520.000,00	02	18	\$522.174,00	5762A
01065439820	30AGO18	1352	\$520.000,00	05	19	\$2.174,00	1186A
01065439820	03OCT18		\$1.196.000,00	01	20	\$1.198.174,00	0106A

Su cuenta percibe intereses nominales (en pesos) una vez al año.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Arica, a 01 de junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, soltero, periodista, cédula nacional de identidad N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y el **CLUB DEPORTIVO, DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA ESPINOZA**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° 65.072.446-1, representada por don **JAIME OYARCE ELIZONDO**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° 4.338.343-4, ambos con domicilio en Blanco Encalada N° 698, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al **CLUB DEPORTIVO, DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA ESPINOZA**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2018, la cual está destinada a financiar Gastos en personal y alimentación, según fuera aprobado en el Acuerdo N° 53, de fecha 06 de febrero de 2018, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 6, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; del Decreto Alcaldicio N° 3.565, de fecha 07 de marzo de 2018; Decreto Alcaldicio N° 7.698, de fecha 25 de mayo de 2018 y del Memorándum N° 296, de fecha 27 de febrero de 2018, de Secretaría Comunal de Planificación.

SEGUNDO

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$ 520.000 (Quientos veinte mil pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en personal	320.000
• Alimentación	200.000
Totales	\$ 520.000.-

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

CUARTO

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.

QUINTO

GASTOS

Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2018.

SEXTO

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:



- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

SÉPTIMO

BOLETAS Y FACTURAS

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

OCTAVO

COMPROBANTE DE INGRESO

Una vez se apruebe el convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la cuenta del **CLUB DEPORTIVO, DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA ESPINOZA**, que corresponda.

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la cuenta, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

NOVENO

RENDICION DE CUENTAS

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.

Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

DÉCIMO

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.



- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

DÉCIMO PRIMERO

INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICION DE CUENTAS

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

DÉCIMO SEGUNDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.

DÉCIMO TERCERO

ACCIONES LEGALES

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

DÉCIMO CUARTO

DIFUSION DEL PROYECTO (SÓLO EN CASO QUE APLIQUE)

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afiches, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.



DÉCIMO QUINTO

FISCALIZACIÓN

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

DÉCIMO SEXTO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don **JAIME OYARCE ELIZONDO**, consta del Certificado N° 1500163-1, de fecha 16 de junio de 2017, emitido por el Instituto Nacional de Deportes.

DÉCIMO OCTAVO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del representante legal del **CLUB DEPORTIVO DE BASQUETBOL CULTURAL JESUSA ESPINOZA** y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



JAIME OYARCE ELIZONDO
CLUB DEPORTIVO, DE BASQUETBOL CULTURAL
JESUSA ESPINOZA

GER/CDR/SIT/BCT/emc.
01.06.2018



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



